



sepca

Sindicato de Empleados
Públicos de Canarias

INFORMA:

SEPCA SE SUMA AL RECHAZO SINDICAL MAYORITARIO AL BORRADOR DE FUNCIÓN PÚBLICA SOBRE CONCURSOS Y CARRERA PROFESIONAL

La Mesa Sectorial de Negociación del Personal Funcionario celebrada el pasado **23 de junio** abordó el borrador de Resolución presentado por la Dirección General de la Función Pública para regular los criterios de valoración de la carrera profesional del personal estatutario en los concursos de provisión de puestos de la Administración General, así como la valoración como mérito de la participación en órganos colegiados de selección y provisión. El texto fue sometido a negociación como documento provisional y deberá completar todavía su tramitación mediante los informes preceptivos antes de poder aprobarse.

Durante el debate, la representación sindical manifestó sus dudas sobre la competencia de la Dirección General para aprobar esta regulación y sobre el rango normativo elegido, al entender que una materia que afecta a las Bases Generales de los concursos debe tramitarse mediante una **Orden de la Consejería**, tal y como establece el Reglamento Orgánico. En este sentido, **SEPCA y CSIF recordaron que llevan solicitando desde mediados del pasado año la modificación de las Bases Generales vigentes desde 2012**. Por su parte, el Director General defendió la legalidad de la propuesta apoyándose en el principio de igualdad de trato, en la jurisprudencia sobre la equivalencia entre personal estatutario y funcionario y en la Ley 2/2025 respecto a la valoración de la participación en órganos de selección. No obstante, el borrador fue presentado sin informes jurídicos ni documentos técnicos que justificaran su contenido. **Únicamente UGT respaldó la posición defendida por la Administración.**

El principal punto de discrepancia se centró en la propuesta de establecer una equivalencia automática entre el nivel de carrera profesional del personal estatutario y el grado personal del personal funcionario para el acceso a puestos de la Administración General. **La mayoría de las organizaciones sindicales, entre ellas SEPCA, rechazó esta medida** al considerar que no existe ningún informe que motive técnicamente dicha equivalencia entre dos regímenes jurídicos diferentes y que, además, la propuesta resulta perjudicial para el personal funcionario de la Administración General al crear una vía de acceso sin reciprocidad para el personal estatutario. Durante el debate se planteó como alternativa realizar la equivalencia tomando como referencia el complemento de destino del personal estatutario y no el nivel de carrera profesional. El Director

General comunicó que esta posibilidad será objeto de valoración. **UGT volvió a desmarcarse de la posición mayoritaria respaldando la propuesta inicial de la Administración.**



En relación con la valoración de la participación en órganos de selección, la Dirección General y la mayoría sindical acordaron que este mérito únicamente se computará desde la entrada en vigor, en 2024,

del **Censo para la Designación de Tribunales Calificadores**, al entender que este instrumento garantiza un procedimiento reglado y objetivo frente al sistema anterior. **UGT mantuvo nuevamente una posición diferenciada**, apoyando la propuesta inicial de la Administración para reconocer estos méritos con efectos retroactivos desde 2015.

El documento continúa siendo un **borrador provisional** cuya viabilidad jurídica y técnica queda condicionada a la emisión de los informes preceptivos de los Servicios Jurídicos, la Dirección General de Planificación y Presupuesto y el resto de órganos competentes. En el estado actual de la negociación, la propuesta cuenta con el **rechazo mayoritario de la representación sindical**, que considera necesario introducir modificaciones antes de continuar su tramitación.

Canarias 26 de junio de 2026

sepca